

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019 – 267
Demandante: JAIRO HUMBERTO CUERVO
Demandado: FULLER MANTENIMIENTO S.A.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020, Señor Juez al Despacho el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora de continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020

Auto (S): 296

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la emergencia sanitaria por la COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional y las disposiciones decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **31 de agosto del 2020 a las 04:30 pm.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

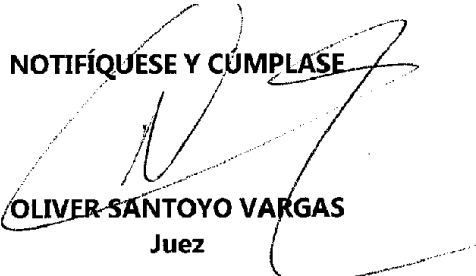
RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **31 de agosto del 2020 a las 04:30 pm.**

SEGUNDO: INFORMAR a las partes intervinientes que en la misma calenda se resolverá el trámite Incidental contra el **BANCO DE BOGOTÁ**, ordenado en diligencia de fecha 18 de agosto de 2020, según los efectos reglados en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2019 – 267
Demandante: JAIRO HUMBERTO CUERVO
Demandado: FULLER MANTENIMIENTO S.A.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 029 de Fecha 21 de agosto de
2020.



Secretaria